Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2552 /2.022 I.

30 DIC 2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO - ID Nº 407.551"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.313/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO - ID Nº 407.551"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 2.160/22 de fecha 5 de octubre de 2022, derivado a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 7 de noviembre de 2022, la Junta Municipal resolvió autorizar al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 1.032/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, informa que el proceso se encuentra reprogramado para el ejercicio 2023 y solicita la promulgación de la Resolución JM/Nº 2.160/22 y resolución del llamado.

QUE, la Resolución JM/Nº 2.160/22 cuenta con promulgación automática, atendiendo lo dispuesto en la Ley Nº 3966/10.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO - ID Nº 407.551"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.160/22.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

363 miércoles sesenta y tres

Fecha: 07 NOV 2022

Recibido: Richard Mjos

JM/N° 2.160/22
(Dos Mil Ciento Sesenta/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.313/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO" - ID N° 407.551, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 407.551.
- Dictamen N° 6.214, de fecha 1 de setiembre de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum N° 648/2022, de fecha 2 de setiembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 6.214/2022:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 6.214/2022, de fecha 1/setiembre/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta: "*...I. CONSULTA: La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido Memorando de fecha 05 de agosto del 2022, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes junto con el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO" ID N° 407.551, para su revisión y análisis por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Artículo 209. Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", Artículo 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

Artículo 14. Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020, "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley N° 2.051/03.

Junta Municipal

Asunción

362 Resolución
Sesenta y dos

Cont. JM/N° 2.160/22.

-Resolución DNCP N° 4.118/2019, "Por el cual se Reglamenta la Implementación del Pliego Electrónico para la Adquisición de Bienes, en los Procesos Regidos por la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas".
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "Por la cual se Aprueba la Versión 4 de Aprobación y Actualización de Pliegos de Bases y Condiciones y Carta de Invitación en Formato Electrónico a ser Utilizados en el Marco de Aplicación de la Ley N° 2.051/03, a efectos de realizar el estudio y análisis del mismo y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

III. ANTECEDENTES:
-Obra, Dictamen de Precios referenciales N° 07/2022-UOC N° 1, de fecha 05/08/2022, de la Dirección de Adquisiciones en el que expresa textualmente cuanto sigue: "...El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

-Memorándum N° DI-106/2022, del Departamento de Ingeniera dependiente de la Dirección de Obras Municipal, a través del cual se remite el proyecto de llamado para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO"
Adjuntan:
Planilla de Cómputo métrico y presupuesto estimado
Composición de precios Unitarios

II. NORMAS APLICABLE. El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad. Calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios- Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP N° 1890/2020, por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2.051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIÁS: Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1890/2020, que dispone: "...Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Connotaciones Públicas".

367 Noventa y sesenta y un

Cont. JM/N° 2.160/22.

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.
- ID 326.857 - Lote 2 - Oferente adjudicado PUNTAL CONSTRUCCIONES.
- ID 364.078 - Lote 2 - Oferente adjudicado PUNTAL CONSTRUCCIONES.
- ID 389.321 - Oferente adjudicado COVIPA S.A.
- ID 351.204 - Lote 1 - Oferente adjudicado COVIPA S.A.
- ID 351.204 - Lote 2 - Oferente adjudicado CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
- ID 364.507 - Lote 1 - Oferente adjudicado LOS TRIGALES S.A.
- ID 326.858 - Lote 1 - Oferente adjudicado LOS TRIGALES S.A.
- ID 326.858 - Lote 2 - Oferente adjudicado COVIPA S.A.
- ID 355.331 - Oferente adjudicado ALPE S.A.
- ID 363.585 - Lote 1 - Oferente adjudicado COVIPA S.A.
- ID 363.585 - Lote 2 - Oferente adjudicado TR CONSTRUCCIONES
- ID 321.122 - Oferente adjudicado CONSORCIO ING. OSCAR MOREL OSES – TECO.
- ID 370.190 -1 - Oferente adjudicado CONSORCIO CPV
- ID 370.190 - Lote 2 Oferente adjudicado TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E
- ID 313.274 - Oferente adjudicado ING. OSCAR MOREL OSES.
- ID 350.753 - Oferente adjudicado CONSORCIO NORTE
- ID 388.594 - Oferente adjudicado CONSORCIO CPV
- ID 287.552 - Lote 2 - Oferente adjudicado CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

Asimismo, se recurrió al Punto 2 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020 que expresa, "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".

-Presupuesto Revista Mandu'a
Además, se recurrió al punto 4 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobante idóneo".
-Presupuesto CONSTRUCTORA ALPE S.A. vía correo electrónico.
-Presupuesto ING. MOREL OSES Vía correo electrónico.
Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (Equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítem, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimativo en la columna Composición de precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA. En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.

V. CONCLUSIÓN: Por los expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020. En los antecedentes remitidos por la D. G. O. se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado

a licitación. Conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...". Fdo: Abg. Ricardo Medina, Jefe, Unidad Operativa de Contrataciones.

-Obra. PAC N° 407.551 Código SICP: 1.866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO", Plurianualidad: No, Valor a contratar Gs: 950.000.000.
-Obra, Memorando Dpto. Presupuesto N° 340/2022, de fecha 01/07/2022, expresa lo siguiente... "sobre solicitud de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso denominado: LPN DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO ID N° 407.551, por Gs. 950.000.000 (Guaraníes Novecientos Cincuenta Millones). Fdo.: Lic. Ma. Isabel Capello, Jefa, Unidad de Ejecución Presupuestaria; Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.
-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1002/2022, Reserva N° 1104 con fecha de emisión 12/07/2022, Descripción: "DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO" Línea Presupuestaria: Clase: 2, PROG 2, PROY 581, ACTIV O U.RES 24, S.O.G. 520/521. EF.: 20, O.F. 13, Dpto.: O, Presupuesto Vigente 2022: 117.736.642.654; Certificación Actual: 950.000.000. Fdos: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto; Abog. Ricardo Medina, Coordinador, Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Proceso Adm; Abog, Antia Franco, Directora, Dirección de Hacienda; Abog. Edwin López Cattebeke, Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas.

-Consta, Resolución D.O.M N° 06/2022, de fecha 21/06/2022, en la que resuelve lo siguiente: "Artículo 1°- APROBAR LOS PLANOS PARA LA OBRA DE DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO, con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, elaborados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales". Fdo.: Ing. Antoliano Benítez, Director, Dirección de Obras Municipales; Ing. Mirtha S. Acha G., Directora Gral., Dirección General de Obras.

-Obra. Memorándum N° 470/2022 de fecha en el que menciona: "Me dirijo a usted, con el fin de solicitar la emisión del CDP para el proceso que se detalla a continuación:

Proceso	*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO - ID N° 407.551.*
Monto del CDP 2022-OG 520	*Gs. 950.000.000 (Guaraníes Novecientos Cincuenta Millones)*

Se adjuntan:
Planilla de Precios estimados actualizados-Fdo.: Lic. Liz Agüero, Técnica; Abg. Ricardo Medina, Jefe, UOC N° 3.
-Obra, Memorándum N° DI-106/2022, de fecha 21/06/2022. Ing. Francisco Ortiz, Jefe, Dpto. de Ingeniera.
-Obra, Memorándum UOC3 N° 556/2022, de fecha 27/07/2022, en el que menciona lo siguiente: "...con el fin de remitir expediente original del llamado a LPN para la obra de desagüe pluvial de las calles MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO" ID N° 407.551, con el objeto de solicitar la firma del PBC ELECTRÓNICO del llamado de referencia. Fdo.: Lic. Ruth Castillo, Técnica; Abog. Ricardo Medina, Jefe, UOC N° 3.

359 trescientos cincuenta y nueve

Cont. JM/N° 2.160/22.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO ID N° 407.551, se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios- Convencional Versión I, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este llamado, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente corresponde remitir los antecedentes y el proyecto licitatorio (PBC) a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva".

3. MEMORÁNDUM UOC3 N° 648/2022, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3:

Que, el Memorándum N° 648/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, de fecha 02/setiembre/2022, firmado Abog. Ricardo Medina, manifiesta: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar el pedido de la Dirección de Vialidad, para el llamado a Licitación Pública Nacional para "DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO" - ID N° 407.551.*

El proyecto cuenta con Dictamen Jurídico N° 6214/22, del Departamento de Contrataciones y Convenios, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.002/2022 para el presente ejercicio, así como los precios referenciales elaborados por la dependencia solicitante, en consecuencia solicito la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Intendencia y la Junta Municipal conforme establece la Ley Orgánica Municipal a los efectos de proceder posteriormente a realizar el llamado público a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y su sistema de información de contrataciones. Ruego elevar al Señor Intendente y de merecer su aprobación a la Junta Municipal".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, en ese sentido, la Asesora de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, expresa cuanto sigue: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede*

358 Resolución 2022

Cont. JM/N° 2.160/22.

constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el citado análisis expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.313/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO" - ID N° 407.551.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

SG/ed